

dades, mediante la absorción de «International Service System, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Sociedad Anónima de Entorno y Limpieza, Crisneto, Sociedad Anónima»; «Gayano y Gayano, Sociedad Anónima», y «Manten, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «ISS European Cleaning System, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 16 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «ISS European Cleaning System, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «International Service System, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Sociedad Anónima de Entorno y Limpieza, Crisneto, Sociedad Anónima»; «Gayano y Gayano, Sociedad Anónima», y «Manten, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—56.591.
2.ª 20-11-2001

ITALMOLINOS, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal celebrada el 27 de julio de 2001, acordó la disolución de la sociedad y el nombramiento de los Liquidadores.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—Los Liquidadores, Natale Santini, Fabrizio Raúl Roberto Calza y Maurizio Di Ubaldo.—56.946.

ITALPANNELLI IBERICA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en las oficinas de la sociedad, sitas en La Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza, ronda Cortes de Aragón, número 10, 1.º, en primera convocatoria, el día 10 de diciembre de 2001, a las dieciséis horas, o el siguiente día, 11 de diciembre de 2001, en el mismo lugar y hora, si procediera, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditor de cuentas de la sociedad y, en su caso, su suplente.

Segundo.—Reestructura del Consejo de Administración y cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Establecer una remuneración a los miembros del Consejo de Administración a partir del ejercicio del año 2002 y modificar en consecuencia el artículo 27 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se informa a los señores accionistas de su derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

La Almunia de Doña Godina, 12 de noviembre de 2001.—Por el Consejo de Administración, el Presidente.—56.898.

IVANHOE ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de reducción de capital social

Por acuerdo de 16 de noviembre de 2001, el accionista único de la sociedad «Ivanhoe España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por medio de su representante, decidió reducir el capital social de la compañía en 5.784.625 euros, con la finalidad de proceder a la devolución de aportaciones al accionista único. La reducción se llevará a cabo mediante la amortización de 96.250 acciones ordinarias de la sociedad, siendo las acciones que se amortizan las numeradas del 23.551 al 119.800, ambos inclusive. Como consecuencia de dicha reducción, el capital social quedará fijado en 1.415.355 euros.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad de oponerse a la reducción de capital en los términos previstos por el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Vicepresidente no Consejero, Alejandro Ortiz Vaamonde.—57.006.

JAI ETXE, S. A.

(Sociedad origen de la escisión)

MENTXAKA BEKOA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta general de accionistas de «Jai Etxe, Sociedad Anónima», celebrada el día 14 de noviembre de 2001, acordó la escisión parcial de la sociedad sin disolución ni liquidación de la misma, mediante traspaso en bloque de parte de su patrimonio a una nueva sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que girará en el tráfico mercantil con la denominación de «Mentxaka Bekoa, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión de fecha 12 de noviembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad de oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 242 y 24.

Bilbao, 14 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—56.442.
y 3.ª 20-11-2001

JT INTERNATIONAL IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal (Sociedad absorbente)

JTI ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades absorbente y absorbida, celebradas en Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 6 y 8, el día 14 de noviembre de 2001, adoptaron, ambas por unanimidad, el acuerdo de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «JTI España, Sociedad Limitada», por parte de «JT International Iberia, Sociedad Limitada», con la extinción de «JTI España, Sociedad Limitada». A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios y los acreedores de las socie-

dades que se fusionan tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 de dicho texto refundido.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—El Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de «JT International Iberia, Sociedad Limitada», y de «JTI España, Sociedad Limitada», Joaquín Hernández Yáñez.—56.423.
y 3.ª 20-11-2001

JUEGOS AUTOMÁTICOS PASCUAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

SALONES Y DIVERSIONES, S. A.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Juegos Automáticos Pascual, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Salones y Diversiones, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), celebradas el día 9 de noviembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción por «Juegos Automáticos Pascual, Sociedad Anónima», de «Salones y Diversiones, Sociedad Anónima», con trasmisión, a título universal, de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, y la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. La fusión se acordó en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de fusión.

Son Servera, 9 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—55.626.
2.ª 20-11-2001

KANSAS CAR, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

AUTO CATALA, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos Accionistas únicos de las sociedades «Kansas Car, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal y «Auto Catala, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de Junta general con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311 de texto refundido de las Ley de Sociedades Anónimas, acordaron con fecha 15 de noviembre de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Kansas Car, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, de la sociedad «Auto Catala, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de

la sociedad absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

La fusión se acordó conforme a los Balances de fusión cerrados el 31 de julio de 2001 tanto por la sociedad absorbida como por la sociedad absorbente, y al proyecto de fusión formulado y suscrito por los miembros del Consejo de Administración de ambas sociedades.

A los efectos previstos en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los accionistas únicos y acreedores de «Kansas Car, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal y «Autos Catala, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión. Asimismo, se hace constar expresamente que durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—Por la sociedad «Kansas Car, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, el Administrador único.—Por la sociedad «Auto Catala, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, el Presidente del Consejo de Administración.—56.445. 3.ª 20-11-2001

LABORATORIO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, S. A
Sociedad unipersonal

Disolución por cesión global de activos y pasivo al socio único

El socio único constituido en Junta general extraordinaria y universal, en fecha 15 de noviembre del 2001, ha decidido la disolución sin liquidación de la sociedad, con cesión global del activo y pasivo al accionista único ASEPEYO, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151, con efectos 15 de noviembre de 2001.

Por otra parte se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente «Laboratorios de Accidentes de Trabajo, Sociedad Anónima» y la cesionaria ASEPEYO, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Barcelona, 16 de noviembre de 2001.—El Administrador único, Ramón Armengou Foix.—56.861.

LA FLORIDA DEL GUADALETE, S. A.

El día 17 de diciembre de 2001, en la sede social de la compañía, a las doce horas, tendrá lugar, en primera convocatoria, Junta general extraordinaria de esta sociedad, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital, y caso de ser aprobado, acuerdo relativo a la forma de ejecución y formalización.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Si procediera la Junta, se celebrará, en segunda convocatoria, ocho días después, a la misma hora y en el mismo sitio, fijado para la primera.

Desde la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la Junta, estarán a disposición de los socios que los soliciten, informe de los Administradores y demás antecedentes, documentos y datos precisos para enjuiciar sobre los asuntos sometidos a la Junta.

La Palma del Condado (Huelva), 9 de noviembre de 2001.—La Presidenta del Consejo de Administración, Teresa Noguera Espinosa.—56.245.

LAVAZZA DISTRIBUCIÓN BCN, S. L.
(Sociedad absorbente)

SEVEN COFFEE BARCELONA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de octubre de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Lavazza Distribución BCN, Sociedad Limitada» de «Seven Coffee Barcelona, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser la empresa absorbente titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace saber, asimismo, que en virtud de lo establecido en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil se adopta como denominación de la sociedad absorbente la siguiente: «Seven Coffee Barcelona, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Cerdanyola del Vallès, 29 de octubre de 2001.—Los Administradores únicos de «Seven Coffee Barcelona, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Lavazza Distribución BCN, Sociedad Limitada».—56.081. 1.ª 20-11-2001

LESZAMAR, S. A.

En la Junta general extraordinaria y universal de esta sociedad, celebrada el día 2 de noviembre de 2001, se acordó por unanimidad proceder a la disolución y liquidación de la sociedad habiéndose aprobado el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
D) Activo circulante	12.014.973
III. Deudores	440.255
VI. Tesorería	11.574.718
Total Activo	12.014.973
Pasivo:	
A) Fondos propios	11.389.973
I. Capital suscrito	10.000.000
II. Reservas	810.661
III. Pérdidas y ganancias	579.312
E) Acreedores a corto plazo	625.000
IV. Acreedores comerciales	625.000
Total Pasivo	12.014.973

Madrid, 2 de noviembre de 2001.—El Liquidador único, J. J. Peña Gómez.—56.068.

LUNKE NAVARRA, S. A.

El Administrador solidario convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en el hostel «Alaiz», sito en Beriain (Navarra), carretera Zaragoza, kilómetro 9, el día 10 de diciembre de 2001, a las trece horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Información a los accionistas, por parte del órgano de administración, de la situación real de la sociedad tras las recientes noticias aparecidas sobre la misma en la prensa local. Posturas a adoptar por la empresa ante esta situación.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social, o de pedir la entrega o envío gratuito de los documentos e informe previsto en dicho artículo y cualquier otro que legalmente corresponda, relativos a los puntos del orden del día.

Beriain, 8 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario.—56.210.

MARTÍNEZ MARTORELL, S. L.
(Sociedad absorbente)

LUCOBNORT, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales de las sociedades «Martínez Martorell, Sociedad Limitada», y «Lucobnort, Sociedad Limitada» unipersonal, celebradas el día 12 de noviembre de 2001, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la disolución y extinción sin liquidación de «Lucobnort, Sociedad Limitada», unipersonal, y transmisión en bloque de su patrimonio social a «Martínez Martorell, Sociedad Limitada», quien sucederá a la absorbida a título universal en sus derechos y obligaciones, todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores únicos de ambas entidades en fecha 30 de septiembre de 2001.

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades partícipes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión e informes mediante su entrega o envíos gratuitos.

Se informa igualmente a los acreedores de cada una de las sociedades que gozarán del derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 12 de noviembre de 2001.—El Administrador único de las entidades, Mariano Martínez Sáiz.—56.725. 2.ª 20-11-2001

MATAS AREMUNS, S. A.

Reducción de capital

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada con carácter universal el 16 de noviembre del 2001 acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en la suma de 599.391 euros, mediante amortización de 199.797 acciones números 470.204 al 670.000 inclusive, de valor nominal 3 euros, con la finalidad de devolver al accionista, en efectivo, la aportación efectuada por el valor nominal a su